

Municipalidad de Tucapel

Dirección Administración y Finanzas Unidad de Abastecimiento

APRUEBA TRATO DIRECTO
"ADQUISICIÓN DE
PRODUCTOS SUPERMERCADO
"PROGRAMA VINCULOS"

Huépil, 29 de agosto de 2019.-

DECRETO ALCALDICIO Nº: 2956 /2019/

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. Nº1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- b) El Art. 3º de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- d) La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- e) El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- f) El Decreto Alcaldicio N°3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del alcalde al administrador municipal.
- g) Lo establecido en su Artículo N°10, punto N°7, letra l) "Circunstancias en que procede la Licitación Privada o el trato o contratación Directa". "cuando habiendo realizado una licitación pública previa para suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles no por ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo."
- h) El decreto N°2301, de fecha 01.07.2019, declara desierta licitación pública "SUMINISTRO DE ALIMENTOS, MATERIALES DE ASEO Y OTROS"
- La solicitud de compra N°326, proveniente de Dirección Desarrollo Comunitario, por la adquisición de productos de supermercado para el día 29/08/2019, para ser utilizadas en actividad grupal acompañamiento sociolaboal, con cargo al programa vínculos.
- j) La cotización de fecha 27.08.2019 del proveedor Sra. Berta Elena Ramírez Erices, Rut adquisición de productos de supermercado.
- k) La necesidad de Adquirir los productos con el Proveedor Sr Berta Elena Ramírez Erices, R por disponibilidad de los productos, tiempo de respuesta a lo cotizado y las condiciones de pago requerido por el Municipio
- 1) La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

DECRETO

1. APRUEBESE la compra directa, mencionado la letra h) al proveedor Sra. Berta Elena Ramírez Erices, Ru

Por un valor de \$33.051.- más impuesto (treinta y tres mil cincuenta y un peso). por ser el proveedor que tiene la disponibilidad de los productos y las condiciones de pago requeridos por la Municipalidad.

2. IMPUTESE el gasto ocasionado a la cuenta "Programa Vínculos" "Colaciones para Usuarios"

IDAL

SECRETARIO MUNICIPAL POR Orden

GUSTAVÓ PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDIA
- Depto. Adm.finanzas
- Archivo
- FJDA/GEPL WYC/v

PRANCISCO DUPNAS AGUAYO ADMINISTRADOR MUNICIPAL